

ACUERDO No. 138-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Unidad Financiera Institucional. Subdivisión seis punto dos: Refuerzo presupuestario con recursos propios de US\$2.5 millones de excedente de ingresos, para pago anticipado de deuda con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**; de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del cinco de julio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, su proyecto de presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo, antes de someterlo a consideración del Ministerio de Hacienda.
- II. Que para efectos de formulación presupuestaria, el Ministerio de Hacienda emitió la Política Presupuestaria y las Normas para la Formulación Presupuestaria del año 2023, aplicables a todas las instituciones del sector público, incluyendo las entidades descentralizadas como el CNR, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- III. Que la Ley del Presupuesto General del Estado, para el año 2023, fue aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 628 del 22 de diciembre de 2022.
- IV. Que mediante nota del 4 de enero de 2023, suscrita por el Viceministro de Hacienda, se notificó al CNR el monto del presupuesto especial incluido en el presupuesto general, ascendiendo el presupuesto institucional a US\$70 211 330;
- V. Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 señala: "Facultase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante la emisión del Acuerdo respectivo y a solicitud de las instituciones interesadas, puedan autorizar las modificaciones que resulten necesarias, para reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.I. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II – Gasto, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del ejercicio fiscal 2023, de las estimaciones de las diferentes fuentes de ingresos propios aprobadas".
- VI. Que esta habilitación para reforzar presupuestos especiales simplifica el trámite y lo vuelve más ágil en comparación al proceso en el que anteriormente eran aprobados por la Asamblea Legislativa, indistintamente de la fuente de ingresos utilizada para financiar el gasto.
- VII. Que al amparo de esa disposición, el 7 de junio de este año, el Ministerio de Hacienda emitió el acuerdo N° 1183, mediante el cual se reforzó el presupuesto especial del CNR, en US\$2

millones, con recursos propios, provenientes de excedentes de ingresos registrados en el primer semestre del año.

- VIII. Que durante el segundo trimestre del año, el CNR percibió más de US\$2.8 millones de ingresos, por encima de lo presupuestado, como se observa a continuación:

Ingresos mensuales 2023 (cifras en miles)

Meses\Detalles	Presupuesto	Real	Grado ejec.	Diferencia	Acumulada
Abril	\$4 232.2	\$4 509.0	106.5%	\$276.8	\$ 276.8
Mayo	\$5 033.0	\$6 053.3	120.3%	\$1 020.3	\$ 1 297.1
Junio	\$4 937.6	\$6 456.4	130.8%	\$1 518.8	\$ 2 815.9
Total	\$14 202.9	\$17 018.8			

- IX. Que durante la ejecución del presupuesto han surgido nuevas oportunidades que podrían aprovecharse mediante la ampliación de los espacios presupuestarios, utilizando los ingresos excedentarios percibidos durante el segundo trimestre del año.
- X. Que en mayo se recibió un tercer préstamo con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. para la ejecución del proyecto relacionado con un Sistema de Información Geográfica Nacional por US\$7 250 000.00;
- XI. Que por las decisiones que se tomaron sobre el destino del refuerzo presupuestario de junio del año en curso, y las cancelaciones de los préstamos AA1000001 y AA1000002 realizadas en noviembre de 2022, producto de los acuerdos de reasignaciones presupuestarias, los días 9 y 15 de junio se efectuaron dos pagos anticipados al capital insoluto del referido préstamo, por US\$1 475 000 y US\$1 290 000.00 respectivamente, así como su primera cuota por US\$95 895.49, el 29 del mismo mes; quedando un saldo pendiente de US\$4 423 162.71 tal y como se muestra:

Fechas	Saldo inicial	Intereses	Amortización	Saldo final
9/6/2023	\$7 250 000.00	\$15 294.52	\$1 459 705.48	\$5 790 294.52
15/6/2023	\$5 790 294.52	\$6 662.81	\$1 283 337.19	\$4 506 957.33
29/6/2023	\$4 506 957.33	\$12 100.87	\$83 794.62	\$4 423 162.71

- XII. Que por esos pagos anticipados, el CNR se ahorró US\$1 561 132.42 de intereses durante la vida del préstamo; reduciéndose además, su duración de 100 meses a 55 meses, así:

			AHORRO	ACUMULADO
29/5/2023	Intereses originales	\$2 339 549.29		
9/6/2023	Con abono \$1 475 000.00	\$1 366 161.58	\$973 387.71	\$973 387.71
15/6/2023	Con abono \$1 290 000.00	\$778 416.87	\$587 744.71	\$1 561 132.42

XIII. Que existe la posibilidad de amortizar otros US\$2 millones al capital del préstamo vigente con el Banco Hipotecario, con lo cual se podría ahorrar otros US\$511 091.21 de intereses y cancelar este préstamo AA1000003 en solamente 29 meses.

XIV. Que actualmente se están haciendo esfuerzos por mejorar las condiciones de atención de los usuarios, incluyendo la remodelación de algunas de las instalaciones físicas del CNR que comprende trabajos de obra civil en el Registro de Comercio, por lo que parte de este refuerzo podría destinarse a ampliar el alcance de dichas intervenciones físicas.

XV. Que el refuerzo presupuestario con recursos propios por el lado de los ingresos sería:

ESP	DESCRIPCIÓN	A REFORZAR
12104	POR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y USO DE LABORATORIOS (IGCN)	\$ 5 935.00
12199	TASAS DIVERSAS (CONVENIOS)	\$ 144 110.00
12201	DERECHOS POR REGISTRO DE COMERCIO (RDC)	\$ 653 195.00
12202	POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS	\$ 1 527 890.00
12207	POR PATENTES, MARCAS DE FABRICA Y OTROS (DRPI)	\$ 74 495.00
12299	DERECHOS DIVERSOS (RGM)	\$ 6 925.00
15499	ARRENDAMIENTOS DE BIENES DIVERSOS	\$ 4 250.00
14901	DÉBITO FISCAL	\$ 66 255.00
15602	COMPENSACIONES POR PERDIDAS O DAÑOS DE BIENES MUEBLES	\$ 1 865.00
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 13 285.00
15901	DÉBITO FISCAL	\$ 1 795.00
	TOTAL INGRESOS	\$ 2 500 000.00


XVI. Que el refuerzo presupuestario por el lado de los egresos sería:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	BREVE DESCRIPCIÓN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional			
2023-4114-4-01-01-21-2 Recursos propios	Reparaciones, adecuaciones y ambientación servicio al cliente Registro de Comercio	54	\$ 500 000.00
Total refuerzo U.P. 01 Dirección y Administración Institucional			\$ 500 000.00
05 Servicios de la deuda			
2023-4114-4-0501-23-2 Servicios de la deuda		71	\$ 2 000 000.00
Total refuerzo U.P. 05 Servicios de la deuda			\$ 2 000 000.00
Total asignaciones que se refuerzan			\$ 2 500 000.00

Con base en el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General del Estado y los resultados financieros registrados durante el segundo trimestre del año, el expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar al director o subdirector para gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la emisión de un Acuerdo Ejecutivo para reforzar el presupuesto especial del CNR, por US\$2.5 millones con recursos propios e *informar sobre los resultados de esta gestión*. 2. Autorizar para que una vez se tenga el refuerzo solicitado, se pague anticipadamente US\$2.0 millones de capital al préstamo AA1000003 contratado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. para reducir la carga financiera futura del CNR.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con la ley referida y lo expuesto:

ACUERDA: I) Autorizar al director o subdirector para gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la emisión de un Acuerdo Ejecutivo para reforzar el presupuesto especial del CNR, por US\$2.5 millones con recursos propios e *informar sobre los resultados de esta gestión*. **II) Autorizar** para que una vez se tenga el refuerzo solicitado, se pague anticipadamente US\$2.0 millones de capital al préstamo AA1000003 contratado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. para reducir la carga financiera futura del CNR. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, seis de julio de dos mil veintitrés.


Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

